

TUN

THE UNION NEWS

EN ESTE NÚMERO

Compañía aplicó reajuste del IPC por los acumulados de enero a junio acorde a Convenio Colectivo

Compañía realizó "Timeout" de seguridad para reforzar procedimientos y autocuidado en el lugar de trabajo

Ola de frío persistirá hasta el sábado con temperaturas mínimas de -3°C

SINDICATO DE SUPERVISORES ANGLO AMERICAN CHILE, SANTA LUCÍA 256, PISO 4 - SANTIAGO WWW.SUPERVISORESANGLO.CL



Fotografía: Francisco Gatica Meza



EDITORIAL

Alguien dirá, "es julio, ¿qué esperaban?", y claro es pleno invierno, así que el frío es inherente al momento del año, pero más allá de lo natural y esperable, no podemos dejar de compartir el clamor generalizado con nuestros socios y socias: ¡Que frío ha hecho!

Sepan perdonar por partir esta editorial con un comentario tan trivial, pero es que en cada encuentro que hemos tenido como Directorio en estas semanas con las y los supervisores, el frío y las condiciones climáticas como los más de 2 metros de nieve de hace algunas semanas y todo lo que ello implica, nos hacen siempre reflexionar sobre las condiciones tan especiales del trabajo minero y la cuota de sacrificio adicional que encierra. Al menos las proyecciones climáticas refuerzan la idea que este fin de semana ya se irá alejando la ola de frío, ojalá así sea.

Y claro, aumentan los resguardos que debe haber para la realización de un trabajo seguro. Justamente en esta edición de "The Union News", queremos destacar el "timeout de seguridad" realizado el domingo, porque ya saben nuestros socios que, si en algo este Sindicato no tranza, es en poner la seguridad como valor principal y excluyente en nuestro trabajo cotidiano, tanto para nuestro bienestar y autocuidado, como para poder cumplir el rol al cual estamos encomendados y del cual, también dependen equipos de trabajo de los que estamos a cargo.

Por ello, muchas veces se repite un clamor entre la supervisión, cuando vemos que no todos quienes son parte del equipo Anglo siguen de manera adecuada las diversas instrucciones y procedimientos. Y ese clamor es muy claro: No exponerse, seguir los procedimientos, evaluar las condiciones cambiantes y poder actuar en consecuencia.

Es simple, aunque claro siempre habrá "razones" por las cuales un procedimiento no fue adecuado, o la prisa del trabajo "obligó" a actuar de tal o cual manera, sencillamente es algo que no podemos permitir ni permitirnos, la seguridad es primero y se acabó, no hay un pero posible.

Justamente en las situaciones que llevaron a este "timeout", hay una de ellas, donde el rol del supervisor a cargo impidió que eventualmente hubiéramos tenido que lamentar una tragedia en la organización. Por ello, no nos cansamos de felicitar a todas y todos los supervisores que hacen un trabajo cotidiano admirable y que son la primera línea de defensa de los procedimientos que nos ayudan a llegar a nuestras casa sanos y salvos. Sigamos en esa senda, siendo parte de que cada día se asiente con mayor fuerza una real y poderosa cultura laboral de la seguridad.

Que sea una gran semana para todos.



Compañía aplicó reajuste del IPC por los acumulados de enero a junio acorde a Convenio Colectivo

Hace unos días la compañía informó que realizó el reajuste del IPC a los sueldos bases correspondiente al mes de julio, por los acumulados (2,35%) de enero a junio de 2024, tal cual está establecido en los contratos individuales y en el convenio colectivo.

Recordemos que el actual convenio colectivo establece que “el sueldo base mensual de las y los trabajadores, se reajustará semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor del semestre inmediatamente anterior”.

Beneficio de Reajuste Adelantado

Al respecto es importante destacar que, además de este reajuste, se logró incorporar en el convenio colectivo que “si la variación acumulada desde el último reajuste alcanza o supera el 4%, se reajustará el sueldo base a contar del primer día del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se cumpla esto”.

Este beneficio se pensó especialmente para aquellos momentos en que la economía pase por procesos inflacionarios que eleven el costo de la vida, como ocurrió en 2022, año en que la cláusula se aplicó en dos oportunidades: en el mes de mayo debido a que el IPC acumulado en los meses de enero, febrero, marzo y abril llegó al 4,83% y luego en noviembre, cuando el IPC acumulado alcanzó un 4,03%, por lo que se hizo el reajuste nuevamente antes del mes habitual que, en este caso, correspondía a enero de 2023.

Aplicación del reajuste en otros beneficios monetarios

También es importante recordar que el reajuste del IPC aplica a los beneficios pactados en dinero, tal cual, lo expresa el artículo 34 del convenio colectivo que establece que “los beneficios pactados en dinero, que no contemplen una reajustabilidad específica, se reajustarán semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor del semestre inmediatamente anterior”.

4.1. SUELDO BASE MENSUAL

El Sueldo Base Mensual de las y los TRABAJADORES es aquel que se encuentra establecido en sus respectivos contratos individuales de trabajo. En caso que la última liquidación de remuneraciones señalara un mayor sueldo base que el establecido en el contrato individual de trabajo o sus anexos, primará lo indicado en la liquidación de remuneraciones referida. El sueldo base mensual de las y los trabajadores, se reajustará semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor del semestre inmediatamente anterior. El primer reajuste se aplicará en enero de 2023, y corresponderá a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. Si la variación acumulada desde el último reajuste alcanza o supera el 4%, se reajustará el sueldo base a contar del primer día del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se cumpla esto.

Además, el sueldo base mensual estará sujeto a una revisión anual y su eventual modificación será resultado de su desempeño individual y condiciones de mercado.

34. REAJUSTABILIDAD

Los beneficios pactados en dinero, que no contemplen una reajustabilidad específica, se reajustarán semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor del semestre inmediatamente anterior. El primer reajuste se aplicará en enero de 2023, y corresponderá a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Sindicato

Para el directorio del Sindicato dichos beneficios conseguidos en la negociación pasada tenían como objetivo resguardar el poder adquisitivo del estamento supervisor.

“Si bien lo mejor que le puede pasar a la economía del país es tener una inflación controlada, nuestro convenio colectivo tiene una herramienta para hacer frente a situaciones inflacionarias que elevan el costo de la vida, resguardando los sueldos ante las subidas de precios”, indicaron desde el Directorio del Sindicato.



Compañía realizó “Timeout” de seguridad para reforzar procedimientos y autocuidado en el lugar de trabajo

Una de las principales preocupaciones del Directorio del Sindicato de Supervisores, además de representar los intereses de sus socios y socias, es contar con áreas de trabajo en donde la seguridad sea el principio fundamental y la regla de oro que guíe el accionar de cada una de las labores que se realizan, sin importar si son trabajadores de Anglo o de empresas colaboradoras.

En este contexto, desde el Directorio, valoran y apoyan la iniciativa que la compañía realizó a través de un “Timeout” de seguridad que tuvo como objetivo reforzar los procedimientos y poner énfasis en el autocuidado de los propios trabajadores y trabajadoras.

El “Timeout” de seguridad es una detención total de las operaciones y tiene como fundamento demostrar que la productividad nunca debe estar por sobre la salud e integridad física y psicológica de los trabajadores y trabajadoras.

Dicha actividad se llevó a cabo el domingo 7 de julio entre las 7:15 y las 9:00 de la mañana y tuvo una duración de unos 40 minutos aproximadamente.

Procedimientos de seguridad

Durante el “Timeout” realizado en todas las operaciones de la Compañía, se puso énfasis en que cada trabajador y trabajadora debe ser muy riguroso y profesional en la revisión y aplicación de los procedimientos de seguridad, sobre todo en el uso adecuado de los equipamientos de protección personal (EPP).

Al respecto, indican desde el Directorio del Sindicato, es muy importante advertir a la jefatura directa si se detecta una debilidad o aplicación incorrecta de los procedimientos, así como también, observar atentamente y en lo posible detener conductas de riesgo que impliquen maniobras fuera de norma o una negativa de usar los EPP.

Artículo 32

Será deber de la Empresa Minera, proporcionar en forma gratuita a sus trabajadores los elementos de protección personal adecuados a la función que desempeñen, debidamente certificados por un organismo competente.

Las empresas mineras deberán efectuar estudios de las reales necesidades de elementos de protección personal para cada ocupación y puesto de trabajo, en relación a los riesgos efectivos a que estén expuestos los trabajadores. Además, deberán disponer de normas relativas a la adquisición, entrega, uso, mantención, reposición y motivación de tales elementos.

Las líneas de mando de las empresas deberán incorporar en sus programas la revisión periódica del estado de los elementos de protección personal y verificar su uso por parte de los trabajadores, quienes están obligados a cumplir las exigencias establecidas en el reglamento interno de la empresa, en lo concerniente al uso de dichos elementos.

Artículo 38

Es obligación de cada uno de los trabajadores respetar y cumplir todas las reglas que le conciernen directamente o afecten su conducta, prescritas en este Reglamento y en otros internos de la faena minera, o que se hayan impartido como instrucciones u órdenes.

Toda persona que tenga supervisión sobre los trabajadores, deberá exigir el cumplimiento de tales reglas o instrucciones.

La Empresa minera deberá disponer de los medios necesarios para que tanto los trabajadores como los supervisores cumplan con estas exigencias.

El incumplimiento por parte del trabajador a los reglamentos, normas y procedimientos o instrucciones entregadas para el correcto desempeño de su trabajo, podrá ser sancionado por la Empresa conforme a lo establecido por la Ley N° 16.744.

Sernageomin: Reglamento de Seguridad Minera

De acuerdo al reglamento de seguridad minera de Sernageomin “las líneas de mando de las empresas deberán incorporar en sus programas la revisión periódica del estado de los elementos de protección personal y verificar su uso por parte de los trabajadores”.

A su vez el trabajador, está obligado a “respetar y cumplir todas las reglas que le conciernen directamente o afecten a su conducta, prescritas en este reglamento y en otros internos de la faena minera o que se haya impartido como instrucciones u órdenes”.

Esto da cuenta de que la seguridad es un trabajo que se realiza en equipo, entre todos quienes conforman la compañía.

Ola de frío persistirá hasta el sábado con temperaturas mínimas de -3°C



Son 12 regiones, desde Coquimbo hasta Magallanes, las afectadas por temperaturas que han descendido de los 0°C durante la última semana, fenómeno que persistirá posiblemente hasta el sábado 13 de julio.

De acuerdo a lo informado por el meteorólogo, Arnaldo Zúñiga, “estas bajas temperaturas se deben a un anticiclón de características frías, lo que es esperable durante los meses de invierno”.

Sin embargo, las bajas temperaturas han alcanzado niveles históricos. Según el meteorólogo Gianfranco Marcone, el jueves 11 de julio, Chile y Argentina fueron los países más fríos del mundo, dejando fuera los polos. De hecho, la madrugada del miércoles fue una de las más bajas en Santiago en 20 años, pasando de los 4 a los 0 grados.

Efectos en faenas de Anglo American

Esta ola de frío se ha hecho notar en las faenas de Anglo, llegando a una sensación térmica de -24 grados, lo que hace que las condiciones de trabajo se compliquen sobre todo por el peligro de caídas producto del congelamiento de superficies.

Al respecto, hace unos días la Compañía difundió una Alerta Preventiva en donde indicaba que producto de “las diferentes condiciones climáticas que enfrente la operación, es un factor contribuyente para que las diferentes superficies de trabajo por donde nos desplazamos se conviertan en un riesgo para el tránsito peatonal”.

Sindicato

Desde el Directorio del Sindicato hacen un llamado a tomar todas las medidas de seguridad para evitar caídas que pudieran resultar en lesiones graves e incluso fatales ante las condiciones en las que actualmente se opera debido a las contingencias climáticas.

“Es muy importante que cada trabajador y trabajadora revise su indumentaria y utilice el correspondiente calzado antideslizante para evitar cualquier tipo de accidente por caída, ya que, en las condiciones climáticas actuales pueden llegar a ser graves”, indicaron desde el Directorio.



VIE. 12/7	17° -1°	Claro y soleado Claro; frío
SÁB. 13/7	18° 1°	Claro y soleado Claro y destemplado
DOM. 14/7	18° 1°	Mucho sol Principalmente claro
LUN. 15/7	19° 5°	Nubosidad variable Cantidad de nubes en aumento